

Bogotá, D.C.

Doctor(a)  
**ELKIN FERNANDO MARÍN MARÍN**  
Vicepresidente de financiero  
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
Bogotá

**Asunto: Convenio 415 del 2017**

Apreciado doctor Camilo:

De manera atenta a través de esta comunicación solicito formalmente lo siguiente:

1. Revisando el tiempo en el que debe trasladarse al Tesoro Distrital los recursos no ejecutados del convenio 415 de 2017, encontramos que este debe realizarse una vez este aperturada la cuenta de ahorros en la que se va a consignar el saldo de los subsidios que aún se encuentran vigentes. Lo anterior buscando no generar gastos administrativos en la fiducia sobre el saldo a girar en dicha cuenta.

Rogamos que una vez tengan el número de la cuenta, nos lo informen vía correo electrónico para tramitar el código de barras correspondiente.

2. Se requiere respetuosamente, que se dé prioridad al ajuste de la justificación y elaboración del Otro Si, para enviar al área corporativa de la SDHT, ya que el mismo debe suscribirse con anterioridad a las acciones antes descritas, siendo lo ideal que esto ocurra antes de finalizar el mes de abril de 2021.

Quedamos atentos en apoyar lo que sea menester, deseándole lo mejor,

Cordialmente,

  
MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA  
Subdirector (a) de Recursos Públicos

Monica.pineros@abitatbogota.gov.co

Elaboró: Mónica Piñeros – Subdirectora de Recursos Públicos